

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

3447

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delega en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 21 la Sra. Elizabeth Reyes Aguirre ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Noviembre del 2013 ; Informe Inspectivo favorable de fecha 11 de noviembre del 2013; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la asignación de permisos en Feria Navideña en toldos blancos de 2 x 2 a ubicarse en Plaza Victor Cucuinni desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Siguiete Horario desde las 17:00 a las 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

Nº	NOMBRE	RUT	GIRO
1	AIDA AGUIRRE BUSTAMANTE	[REDACTED]	Bazar Paquetería
2	ALEJANDRA VARGAS REYES	[REDACTED]	Bazar Paquetería
3	CAROLINA HERRERA REYES	[REDACTED]	Bazar Paquetería
4	DAPHNE REEVES RUIZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
5	EDITH ARACENA PEREZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
6	ELISA AGUIRRE LORCA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
7	ELIZABETH REYES AGUIRRE	[REDACTED]	Bazar Paquetería
8	LUIS SARMIENTO BECERRA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
9	SANDRA URRRA ESPINOZA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
10	SUSANA ROJAS VILLEGAS	[REDACTED]	Bazar Paquetería
11	VARINIA RAMIREZ MUÑOZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
12	JUANA BECERRA ULLOA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
13	VALERIA GUERRERO BRAVO	[REDACTED]	Bazar Paquetería
14	JOHANNA PEÑA CORDERO	[REDACTED]	Bazar Paquetería
15	NELLY RIQUELME JARA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
16	EDUARDO GONZALEZ SALINAS	[REDACTED]	Bazar Paquetería
17	OLGA SILVA ROMO	[REDACTED]	Bazar Paquetería
18	SYLVIA REYES UBILLA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
19	VANESSA HONORATO GARCIA	[REDACTED]	Bazar Paquetería

21	SANDRA RUBIO GRANDON	[REDACTED]	Bazar Paquetería
22	LUTY ZAVIDICH ABARCA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
23	PAULA MORENO CONTRERAS	[REDACTED]	Bazar Paquetería
24	MARISOL MORALES ERICES	[REDACTED]	Bazar Paquetería
25	NORA ERICES GARCIA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
26	FRANCESCA SALAZAR CABRERA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
27	IVONNE LAVOZ CORDOVA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
28	NAYADETH PEREZ CAMPOS	[REDACTED]	Bazar Paquetería
29	JAVIERA BRITO PEREIRA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
30	LEONEL MEDEL LOPEZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
31	RAUL MEDEL LOPEZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
32	NORMA MEDEL LOPEZ	[REDACTED]	Bazar Paquetería
33	ALBA MUÑOZ ABARCA	[REDACTED]	Bazar Paquetería
34	CRISTIAN VARGAS VILLEGAS	[REDACTED]	Bazar Paquetería
35	INGRID IBAÑEZ TORRO	[REDACTED]	Bazar Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- Infringir las normas sobre comercio en la Via Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL